



PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL.
SOLICITANTE. GUILLERMO JIMÉNEZ ACOSTA - GIANCARLO PUGLIESE HERRERA
CITADO: GRUPO HUMO S.A.S,
RADICACIÓN: 080013153004202300231.

BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El apoderado del solicitante solicita aclarar el auto de fecha 09 de noviembre de 2023 que señaló fecha para la práctica de la prueba extraprocesal pues, señala, no se indicó la hora de la práctica.

En efecto, asiste razón al memorialista, razón por la cual se habrá de señalar la hora para la práctica de la prueba extraprocesal.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) ACLARAR lo dispuesto en el numeral 2º., de la parte resolutive del auto de fecha 09 de noviembre de 2023, en el sentido que la diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos en el establecimiento de comercio denominado HUMO BARBACOA, del tercero GRUPO HUMO SAS., se ha de practicar en la fecha de veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las 08:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ff632e2726d95c08d6295f21d0e6329d5ccb6868eebc2a8dac267b181d85b0**

Documento generado en 29/11/2023 09:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>